

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del restante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA.	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	9 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

*Número quito, en centimos de peseta.*

Se publica todos los días excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios tendrán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

**PARTE OFICIAL**  
**Presidencia del Consejo de Ministros**  
 S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrotan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
 («Gaceta» 9 Julio 1917.)

**GOBIERNO CIVIL**  
 DE LA  
**PROVINCIA DE CORDOBA**  
**Circular núm. 2.672**  
 El Alcalde de Puente Genil me comunica que en el cortijo nombrado «Diego Gil», de aquel término, han aparecido sin dueño conocido las caballerías que al final te reseñan.  
 Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento, previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño ó dueños á recoger expresados semovientes, se venderán en pública subasta en el Ayuntamiento de Puente Genil, según disponen los artículos 8 y 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.  
 Córdoba 9 de Julio de 1917.—El Gobernador, **Luis Fernández Ramos**.  
 Clase y señas de las caballerías  
 Una burra grande, como de siete años,

rucia clara, gorda, próxima al parto, hie-  
 rro confuso en la nalga izquierda.  
 Un burro del mismo pelo, de dos años,  
 entero, grande y herrado en la nalga iz-  
 quierda.

### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

**ANUNCIO.—Núm. 2.668**  
 La Compañía Arentataria de Contribuciones, en uso de sus facultades, ha tenido á bien nombrar Auxiliares de la recaudación de la zona de Aguilar, á don Gabriel Vero Gordejuela, y de la misma zona á don Manuel Calle Pérez.  
 Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todas las autoridades y de los contribuyentes en general.  
 Córdoba 7 de Julio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, **Alberto González de la Peña**.

### AYUNTAMIENTOS

**PALMA DEL RIO.—Núm. 2.667**  
 Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación del Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Mayo y Junio del corriente año, que toma el Secretario del mismo en cumplimiento á lo que previene el art. 109 de la vigente ley Municipal.  
 Mes de Mayo  
 Sesión supletoria á la ordinaria del día 7  
 Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.  
 Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la provincia, recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.  
 Fueron aprobados los pagos hechos por la presidencia, correspondientes al pasado mes de Abril, y se autorizó para que efectúe los del presente mes.  
 También se aprobó la cuenta presentada por el señor Administrador del impuesto de Consumos del pasado mes de Abril.  
 Se concedieron pensiones de lactancia á los vecinos de esta ciudad Angeles Velasco Pérez y Antonia Ruiz Rodríguez las que percibirán, la primera desde este mes por tener gemelos y la segunda cuando su turno le correspondiera.  
 Se acordó que la feria de Mayo que se celebra en esta ciudad, anualmente, tenga lugar en los días 20, 21 y 22 de expresado mes, como viene en costumbre.  
 Se dió cuenta de una comunicación del señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de fecha 4 del actual, en la que ordena la rectificación de la talla, reconocimiento y clasificación del mozo Francisco Cañete Carrillo, lo que verificado, el Ayuntamiento acordó declararlo excluido temporal del servicio en filas, por no estar en relación la talla con el perímetro torácico.  
 Sesión supletoria á la ordinaria del día 14  
 Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leída el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.  
 Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la provincia, recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.  
 Y no habiendo asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.  
 Sesión supletoria á la ordinaria del día 21  
 Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.  
 Leída el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.  
 Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la provincia, recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.  
 Se concedieron pensiones de lactancia á las vecinas de esta ciudad Asunción Romero Velasco y Luisa Liñán Santiago, las que percibirá cuando en turno le correspondiera.  
 Se concedió uno de los dotes dejados por doña Ana de Santiago á la huérfana de padre y vecina de esta ciudad Carmen Martínez Sanchez, para que se provea de lo más necesario y poder contraer matrimonio.  
 Sesión supletoria á la ordinaria del día 28  
 Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.  
 Leída el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.  
 Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se acordó comunicar al vecino de esta ciudad don Antonio Dago Almenara el fallo dictado por la Comisión provincial sobre la reclamación de la cuota que se le señaló en el repartimiento de arbitrios extraordinarios del corriente año.

Se dió cuenta de la aprobación hecha por el Tribunal de cuentas del Reino á las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios de 1901 y 1903.

Se autorizó á la Presidencia para que por el sistema de administración se construyan en el Cementerio los huecos que crea conveniente.

Mes de Junio

Sesión supletoria á la ordinaria del día 4  
Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leída el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se concedieron dos pensiones de lactancia á las vecinas de esta ciudad Amparo García Velasco y Encarnación Carmona Ortiz, las que percibirán cuando en turno le corresponda.

Se acordó pasen las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1916 á informe de la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Fué aprobada la cuenta presentada por el señor Administrador municipal del impuesto de consumos, correspondientes al pasado mes de Mayo.

Se aprobaron los pagos hechos por la presidencia en el mes anterior y se autorizó para que efectúe los del presente mes.

También se acordó autorizar á la presidencia para que satisfaga los gastos que ocasiona la procesión del Santísimo Corpus Christi y asistir en Corporación á la misma.

Por el Concejal señor Asencio se rogó á la presidencia que en vista de los abusos que vienen cometiendo los industriales de esta localidad, usando pesas que no son del sistema métrico decimal, ordene á los agentes de su autoridad persigan este abuso recogiendo aquellas pesas que no sean de dicho sistema y que no estén contrastadas, imponiéndole á los infractores la multa correspondiente.

Sesión supletoria á la ordinaria del día 11  
Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leída el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Fueron aprobadas por unanimidad las cuentas municipales del ejercicio de 1916,

así como también el dictamen que sobre las mismas tiene emitida la comisión de Hacienda.

Se concedió una pensión de lactancia á la vecina de esta ciudad Concepción Palma Tubio, la que percibirá cuando en turno le corresponda.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año.

Se nombró á don Diego Asencio Ortega, para que efectúe el riego de la arboleda del llano de San Francisco y de la plaza de la Constitución, con el jornal diario de 2'50 pesetas.

Se dió cuenta de la Real orden que con fecha 9 transcribe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por la cual se ha servido acordar S. M. el Rey (q. D. g.) desestimar el recurso interpuesto por don José Nieto García, confirmando el fallo de la comisión Provincial, por el que fué declarado incapacitado para ejercer el cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Sesión supletoria á la ordinaria del día 18  
Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leída el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la provincia, recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se autorizó á la Presidencia para que adquiera un libro de 300 folios, para la Sección de nacimientos del Registro civil de esta ciudad.

Sesión supletoria á la ordinaria del día 25  
Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leída el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la provincia, recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se admitió la dimisión que hacía del cargo de auxiliar de este Cementerio á Andrés Blanco Alvarez, y se nombró para desempeñar dicho cargo á Francisco López Navarro.

Se acordó se prorrogue por cuatro años más el arrendamiento de las habitaciones altas de las Casas Consistoriales á don José Bazo Velez, en las mismas condiciones que se le arrendó anteriormente.

Se autorizó á la Presidencia para que lleve á cabo el contrato de las habitaciones de la casa que ocupa actualmente la Administración del impuesto de consumos, por el tiempo que lo crea necesario.

Junta municipal

Sesión extraordinaria en segunda convocatoria del día 2 de Junio

Por la Presidencia se manifestó ser el objeto de esta sesión el de darles cuenta del estado de débito al Tesoro de este

Ayuntamiento, que asciende en junto á la suma de 78 695'63 pesetas, como igualmente del estado de crédito contra el Estado, á favor de esta entidad que asciende á la cantidad de 36.990'89 pesetas.

De todo lo cual quedaron enterados y conformes.

Pósito

Sesión extraordinaria del día 14 de Febrero.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Se dió cuenta de una Circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, sobre el repartimiento del metálico existente en la Caja de dicho Establecimiento y de los trámites que habían de llenarse.

Quedaron enterados y acordaron se haga público por medio de edictos que las existencias de este Pósito son de 6.352 pesetas, las que se repartirán á préstamos entre los que los soliciten de este Ayuntamiento ó de las oficinas de la Sección provincial.

Sesión extraordinaria del día 14 de Marzo  
Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Se acordó por unanimidad conceder los préstamos solicitados por los vecinos de esta ciudad don José Ceballos Liñán y doña Ana María Guzmán Aguilar, toda vez que son personas de responsabilidad, así como también los fiadores.

Sesión extraordinaria del día 8 de Mayo  
Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Se acordó se haga público por medio de edictos que las existencias en metálico

de este pueblo son de 6 861'47 pesetas, las que se repartirán á préstamos entre los que lo soliciten de este Ayuntamiento ó en las oficinas de la Sección provincial, en el plazo reglamentario.

Sesión extraordinaria del día 26 de Mayo  
Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Se acordó por unanimidad conceder los préstamos solicitados por los vecinos de esta ciudad don Antonio Rodríguez Domínguez, don Miguel Higuera Varela, don Francisco García Velasco, doña Clara Ortiz Carmona y don Rafael León Cabrera, por ser personas de responsabilidades, así como también sus fiadores.

Sesión extraordinaria, en segunda convocatoria del día 13 de Junio.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Se acordó autorizar á la presidencia para que solicite del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos autorización para poder hacer préstamos hipotecarios, por un plazo que no podrá exceder de seis años, por haber en esta ciudad agricultores que necesitan de estos préstamos hipotecarios con destino á la siembra de semillas en el venidero año.

Palma del Rio 30 de Junio de 1917.—El Secretario, José Bazo.

El precedente extracto ha sido aprobado por el ilustre Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 4 de Julio del corriente año.

Palma del Rio 6 de Julio de 1917.—El Secretario, José Bazo.—V.º B.º: El Alcalde, M. López León.

**Ayuntamiento de Montero**

AÑO DE 1917

MES DE JULIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Núm. 2.639

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL Pesetas.
		Inmediato Pesetas	Diferible Pesetas	Voluntario Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	4.050	>	400	4.450
2.º	Policia de seguridad	855	>	150	1.005
3.º	Policia urbana y rural	2.600	>	200	2.800
4.º	Instrucción pública	>	>	>	>
5.º	Beneficencia	170	>	100	270
6.º	Obras públicas	490	>	510	1.000
7.º	Corrección pública	1.750	>	250	2.000
8.º	Montes	>	>	>	>
9.º	Cargas contingente provincial	10.000	>	500	10.500
10.º	Obras de nueva construcción	>	>	>	>
11.º	Imprevistos	>	>	500	500
12.º	Resultas	>	>	>	>
TOTALES.....		19.915	>	2.610	22.525

Montero 30 de Junio de 1917.—El Contador, Antonio Luna.  
El anterior estado fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión de 2 del mes que rige.

Montero 5 de Julio de 1917.—El Secretario, Sebastián Romero.

**Depositaria de fondos municipales de Villaviciosa (Provincia de Córdoba)**

**Segundo trimestre de 1917**

Núm. 2 663

CUENTA del segundo trimestre del año de 1917, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

**Primera parte.—Cuenta de Caja**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	4.305 27
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	8.123 82
<b>CARGO</b>	
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	12.429 09
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	10.831 38
	1.597 71

**Segunda parte.—Cuenta por conceptos.**

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....	>	1.564 47	1.564 47
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	1.675 92	1.140 09	2.816 01
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	1.541 73	1.976 25	3.517 98
8 Resultas.....	6.337 20	>	6.337 54
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	2.067 58	3.443 01	5.510 54
10 Reintegros.....	>	>	>
<b>Cargos</b> .....	<b>11.622 38</b>	<b>8.123 82</b>	<b>19.746 20</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gasos del Ayuntamiento.....	3.032 13	2.552 24	5.584 37
2 Policía de Seguridad.....	410 58	273 72	684 30
3 Policía urbana y rural.....	781 50	743 02	1.524 52
4 Instrucción pública.....	>	>	>
5 Beneficencia.....	>	58 50	58 50
6 Obras públicas.....	>	65	65
7 Corrección pública.....	22 80	15 20	38
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	3.016 10	4.964 50	7.980 60
10 Obras de nueva construcción.....	>	2.000	2.000
11 Imprevistos.....	54	159 20	213 20
12 Resultas.....	>	>	>
<b>Data</b> .....	<b>7.317 11</b>	<b>10.831 38</b>	<b>18.148 49</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villaviciosa de Córdoba á 4 de Julio de 1917.—El Depositario, José Vargas

**CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villaviciosa de Córdoba á 4 de Julio de 1917.—El Regidor Interventor, Pedro García.—El Secretario, José Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco F. Escobar.

ADAMUZ.—Núm. 2.664

Don Eduardo Ayllón Cano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por renuncia del que la desempeñaba se encuentra vacante una plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y debiendo proveerse por concurso se anuncia por medio del presente para que los que se crean con derecho puedan solicitarla en término de treinta días naturales, que empezarán á contarse desde el siguiente del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentando en la Secretaría

de este Ayuntamiento las instancias documentadas como previenen las disposiciones y gentes.

Adamúz 30 de Julio de 1917.—Eduardo Ayllón.

GUADALCAZAR.—Núm. 2 669

Don José López Maqueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que los mozos que han de ser alistados para el próximo reemplazo de 1918 y se hallan comprendidos en el caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, que tengan que acreditar la ausencia ó ignorado paradero de sus padres ó hermanos, pueden presentarse en esta Alcaldía durante el mes ac-

tual, para llevar á cabo la instrucción del expediente respectivo.

Guadalcazar á 4 de Julio de 1917.—José López.

BAENA.—Núm. 2 665

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad, durante el pasado mes de Junio.

Supletoria del día 1.º

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de un expediente de excepción formado a mozo Bartolomé Cabezas Ramirez, número 44, del sorteo del reemplazo de este año; expediente que se ha formado por virtud de resolución de la Comisión mixta de Reclutamiento, en atención á haber sido declarado útil, de cuyo expediente resulta que es hijo de viuda pobre casada con sexagenario pobre á quien mantiene, y se le otorgó la del caso 2.º del artículo 89 de la ley.

De igual modo dióse cuenta del expediente seguido al mozo número 63, del sorteo y reemplazo de este año, José Horcas Medina, declarado útil por la Comisión mixta de Reclutamiento; expediente en el que se prueba ser hijo único, en el sentido legal de sexagenario pobre á quien mantiene, por cuyo motivo se declaró comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley

En la propia forma dióse cuenta del expediente seguido á instancia del mozo Domingo Melendo Payón, número 94, del sorteo de 1915, declarado útil ante la Comisión mixta, y que prueba ahora ser hijo único de sexagenario pobre á quien mantiene y se le concedió la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la ley.

Finalmente dióse cuenta del expediente de excepción seguido al mozo Nicolás Antonio Francisco José del Sagrado Corazón de Jesús, hijo de padres desconocidos, que ha sido declarado útil ante la Comisión mixta de Reclutamiento, y que viene alegando ser hijo de padres desconocidos, que mantiene á Antonia Mata Marquez, por la que ha sido criado y educado desde su nacimiento, sin retribución alguna, la cual señora, es viuda y pobre; y, resultando probados los extremos del alegado, se le otorgó la excepción del caso 5.º del artículo 89 de la ley, conforme á la Real orden de 19 de Octubre de 1916.

Se nombró comisionado de quintas para la presentación de un mozo ante la Comisión mixta á don Manuel Rojano Serrano.

Se dió cuenta de las solicitudes presentadas de atenciones de riqueza rústica, consignadas en el apéndice Catastral y se acordó pasarlas á la junta pericial correspondiente.

Se aprobó la cuenta de gastos menores del pasado Mayo, que importa 27'25 pesetas.

Sesión del día 6

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 8

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del expediente de excepción seguido al mozo de revisión, número 15, del sorteo del reemplazo de 1916, Diego Muñoz Valera, por el que se acredita que es hijo único en el sentido legal de sexagenario pobre; y encontrando probadas todas las circunstancias, se le concedió la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la ley.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se aprobó, así mismo, la cuenta de bagajes del primer trimestre de este año, ascendente á 286'13 pesetas

Se aprobó el extracto de los acuerdos relativos al pasado mes.

Se concedieron dos socorros, uno á Julia Jiménez Moral, que padece quemaduras y es pobre; y otro á José Bailón Frías pobre reumático, siendo cada socorro de 5 pesetas.

Se aprobó la cuenta de medicinas para pobres, perteniente al mes de Mayo, que asciende á 175'50 pesetas.

Sesión del 18

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 15

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó dirigir entusiasta y efusiva felicitación al Excmo. Sr. D. José Sánchez Guerra, digno Diputado por este distrito, por haber sido designado por tercera vez para regir el Ministerio de la Gobernación.

Sesión del día 20

No se celebró por falta de número.

Supletoria del 22

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se concedió un socorro á Miguel Sevillano Amo, enfermo pobre.

Se dió cuenta de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación don José Sánchez Guerra, en que envía un saludo cariñoso á este Ayuntamiento y agradece la felicitación que se le envió, con motivo de haber sido llamado á ocupar de nuevo el Ministerio de la Gobernación.

Se leyó solicitud de Juan Hornero Morale, pidiendo autorización para pasar con cañería el agua del Arroyo de Beltrán, por el camino de Alcandete, para regar una haza que posee el peticionario en el camino de Pedro Muñoz, y se acordó pasar el asunto para su estudio á la comisión respectiva.

Sesión del 27

No se celebró por falta de número.

Supletoria del 29

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó la cuenta de gastos menores que asciende á 29'40 pesetas.

Se concedió un mes de licencia por

enfermedad para usarla en distintas veces al Secretario de la Corporación.

Se acordó formar el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo.

Buena 3 de Julio de 1917.—El Secretario accidental, Juan de Dios Cassani.

Aprobado en el ayuntamiento del día de ayer.

Buena 7 de Junio de 1917.—El Secretario accidental, Juan de Dios Cassani.—V.º B.º: El Alcalde, Cruz.

## JUZGADOS

LUCENA.—2.576

Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de la de Madrid y Jaén, se presente ante este Juzgado el penado Diego José Copado Carpio, natural de Jaén y vecino de Jodar, hijo de Francisco y de Felipa, de veinte y dos años de edad, soltero, empleado cesante y cuyo actual paradero se ignora, al objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Córdoba en causa seguida contra el mismo por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará los perjuicios que haya lugar con arreglo á Ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresado penado; y en el caso de ser habido, sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Lucena á veintiseis Junio de mil novecientos diez y siete.—Mariano de Cáceres.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

PRIEGO.—Núm. 2.597

Don José Gómez Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con las personas en que se encuentren si no acreditan su procedencia, de las caballerías que después se dirán, hurtadas á don Carlos Aguilera Jiménez, de estos vecinos, la noche del cuatro de Mayo último, de la sierra de Alcaide, término de Cartabuey; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por dicho hurto.

Dado en Priego á veinte de Junio de mil novecientos diez y siete.—José Gómez.—Por mandado de su señoría, Ignacio Cruz.

Señas de las caballerías

Un caballo español, entero, dos años, alzada 1'40, alzano, atiende por Zapatero y tiene los hierros C. A. y de la Mundial, letra C. número 2

Una yegua española, ocho años, sahina, de 1'48, atiende por Valbuena, con los mismos hierros que el anterior, calzada mano y pata izquierda.

Otra como la anterior, dos años, 1'39 alzada, castaña, atiende por Lucerilla, semicalzada y amañada, con los mismos hierros.

Y un mulo español, entero, catorce meses, alzada 1'30, negro, atiende por Ratonés, ez romo y con los mismos hierros.

MONTORO.—Núm. 2.590

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, las cuales fueron hurtadas la noche del veinte y ocho al veinte y nueve del actual, cuando estaban pastando en el sitio llamado Cerro Bermejo, de este término, propias del vecino de esta ciudad Francisco Canalejo Caballero, y al mismo tiempo á la busca del los autores del hecho, los que de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, en la prisión de este partido, y aquellas en igual forma, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo mandado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro á dos de Julio de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernandez.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, de tres años, de 1'48 metros de alzada, castaño oscuro, bociclaro y bragado.

Una mula de doce años, de 1'49 metros de alzada, parda oscura, rayada y con pelos blancos en ambos costillares, y las dos caballerías con el hierro de «El Fénix Agrícola», letra V. número 10 en los muslos izquierdos.

FUENTE OBEJUNA.—2.623

D. Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en el procedimiento de apremio para hacer efectivas las responsabilidades civiles que fueron impuestas al procesado Fernando Heredia Caballero, en la causa que se le siguió por disparo de arma de fuego y lesiones, se saca á pública subasta por el tipo de tasación, la finca embargada á dicho procesado, cuya descripción es la siguiente:

Una haza de terreno de cereal, al sitio llamado de la Zarzuela, término de Belmez, con una extensión superficial de una

hectárea y sesenta y una áreas, lindando por el Norte con Encarnación Caballero; Levante Fidel Mohedano; Sur Manuel Fernandez y Florentino Capilla, y Poniente Jerónimo Mohedano. Tasada en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, á las once del día dos de Agosto próximo, advirtiéndose á los licitadores que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; y que la finca no tiene título de propiedad, pero se subsanará este defecto por medio de oportuno expediente de información posesoria.

Dado en Fuente Obejuna á cuatro de Julio de mil novecientos diecisiete.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

AGUILAR.—Núm. 2.635

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero á todas las autoridades de la nación, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de las caballerías propias de don Narciso Carretero Alcalá, que á continuación se reseñan, desaparecidas la noche del tres actual, de la Isla, situada entre la casilla de la Vereda y el río de la Cebra, de este término poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á seis de Julio de mil novecientos diez y siete.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas

Una mula castaña oscura, de cuatro años, 1'42, lunar hijar derecho, ojicastaña, bocinegra, «Señorita».

Un mulo capón, de doce años, 1'43, pelo pardo claro, raya mulo, simple, lunares costillares, las cuatro extremidades rayadas, bociclaro, ojiblanco, «Marco».

BUJALANCE.—Núm. 2.648

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y captura de un tal Gabriel Elise, coyas demás circunstancias, paradero y actual domicilio se ignoran, y caso de ser habido sea conducido con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Bujalance á tres de Julio de mil novecientos diez y siete.—Luis Jiménez.—El Secretario, P. H., Antonio de Lora.

LA RAMBLA.—Núm. 2.662

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial, se practiquen diligencias para la busca y ocupación de las dos caballerías que al final se expresarán, propias de Alfonso Gomez Petidier, vecino de la Victoria, hurtadas en la noche del veinte y tres al veinte y cuatro de Junio último, de los olivares de la finca «Santa Marta», término de dicha villa, y de ser habidas, las remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á cinco de Julio de mil novecientos diez y siete.—Antonio Martínez.—El Secretario, Rafael Maldonado.

Señas

Un mulo de un año, de 1'31 de alzada, castaño, cabos negros; y

Una mula de un año, de 1'33 de alzada, parda clara, lucera, rayada, y ambos herrados con el de la Compañía El Fénix Agrícola.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.632

GENEROSO ALONSO, José; de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, con instrucción, hijo de Antonio y de María, natural y residente últimamente en La Guardia de Jaén, cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, á reducirse á prisión y responder á los cargos que le resultan del sumario.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Pes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braillo Espartaco, 6